



La Bandera Profesional

Revista de Primera Enseñanza

Se publica los días 5 y 20 de cada mes.

DIRECCIÓN Y REDACCIÓN
CALLE DE SAN JUAN DE DIOS, NÚM. 5

Toda la correspondencia al Director.
No se devuelven los originales.

Director-Propietario
Saturnino Rodríguez
Profesor del Instituto y Normales.

COLABORADORES:
*Todos los Sres. Maestros que nos honren
con sus escritos.*

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año, 6 pesetas; semestre, 3 ídem;
trimestre, 2 ídem.

PAGO ADELANTADO
Anuncios a precios convencionales.
Número suelto. 25 céntimos.

SUMARIO.—Construcción de edificios escolares.
Una exposición escolar en Valdeverdeja.—Notas
de la Inspección 1.^a Zona.—Comentarios y noticias.
Anuncios.

Construcción de edificios escolares.

En el último Consejo de Ministros fué aprobado un decreto referente a este asunto, y sobre él se facilitó a la Prensa la siguiente referencia:

De los cien millones consignados en el presupuesto extraordinario para la construcción de escuelas, se han invertido ya veinticuatro largos. Quedan todavía algo más de setenta y cinco millones para atender aquella necesidad, que se administrarán conforme a un nuevo plan aprobado en el referido Consejo, a propuesta del ministro de Instrucción. No había una norma de equidad en la legislación vigente, para combatir el analfabetismo en toda el área peninsular con un plan de conjunto. Mientras algunas provincias recababan y copaban para varias de sus localidades edificios escolares, otras, menos diligentes o menos avisadas, apenas si habían optado a los beneficios que ofrece el presupuesto extraordinario.

Se crean, en virtud del nuevo decreto, las Comisiones provinciales de construcciones escolares, que funcionarán bajo la presidencia del gobernador civil, y con la asistencia de funcionarios y representantes ciudadanos. Estos organismos vendrán obligados a informar en cada caso al Ministerio, sobre las peticiones de las localidades enclavadas en sus respectivas demarcaciones, y estarán facultados para instruir y proponer un plan de conjunto donde queden resueltas a un mismo tiempo todas las necesidades provinciales.

Se extiende a las escuelas unitarias el derecho de opción de que solo gozaban las graduadas a las subvenciones del Estado en metálico. Asimismo, a

manera de garantía o aval, el Estado podrá entregar las subvenciones directamente al Instituto Nacional de previsión u otras entidades análogas, de las cuales soliciten préstamos los Ayuntamientos para la construcción de escuelas. Podrá también el Estado subvencionar a los Ayuntamientos que tengan ya obra hecha, y no la hayan terminado por falta de recursos. Se darán facilidades a los mismos para fraccionar en plazos el importe de las obras de la escuela. Por último, en las pequeñas localidades, y cuando se trate de escuelas unitarias, se podrá destinar en el proyecto de una parte del edificio a vivienda del Maestro.

Una exposición escolar.

Hemos visitado, con aquél detenimiento que las cosas de chicos nos inspiran, la exposición que han hecho los alumnos de las tres escuelas públicas de este pueblo. Nos ha llamado mucho la atención, cuando hemos comprobado que todos los trabajos han sido hechos por el propio esfuerzo del niño, como recomienda la escuela activa, causaba admiración el dominio y las explicaciones que hacían de sus trabajos los pequeños escolares, ejecutando ante el público que asistía a las Escuelas, cuanto se les ordenaba con soltura sin igual.

Han procurado los señores Maestros presentar el trabajo ejecutado por sus discípulos desde el primero de Septiembre del año anterior, sin excluir los cuadernos con borrones, las planas mal escritas, las operaciones aritméticas corregidas por el Profesor, los mapas imperfectamente dibujados, etc., etc. es decir, la escuela tal como ha sido durante el curso; una cabal evolución de la vida escolar de cada niño. Más nos agrada esto por ser la realidad del asunto, que orlas elegantes, dibujos primorosos, brillantes acuarelas, cuadernos escritos a espaldas de los niños